Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

Decreto N° 1.879
Litueche, 31 de Diciembre del 2015

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar Profesional de Odontología para la ejecución Programa Odontológico Más Sonrisas 2015 de la Comuna de Litueche.

- El Decreto Alcaldicio N° 365, de fecha 03 de Marzo del 2015, mediante el cual se llama a Licitación Pública para la contratación de los servicios antes señalados, con la ID 580075-10-LE15

- El Decreto Alcaldicio N°442. de fecha 17 de Marzo del 2015, mediante el cual se adjudica al Dr. Jorge Kay González Rut 16.021.355-8, los servicios indicados en el considerando Primero de este decreto.

- La necesidad de ejecutar el programa más sonrisas 2015 y realizar el 100% de la actividades descritas en dicho instrumento.

- El contrato de prestación de servicios aprobado mediante decreto N° 474 de fecha 24 de Marzo del 2015

- El decreto alcaldicio N° 1.877 Del 31 de Diciembre del 2015 que aprueba resolución del servicio de salud O'Higgins que dice relación con modificación al convenio integral odontológico 2015, más sonrisas.

- El anexo contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Dr. Jorge Kay González

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. La ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886. La resolución Nª 1.600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **Apruébese Anexo de Contrato** el Contrato de Prestación de Servicios Odontológicos, suscrito con fecha 31 de Diciembre del 2015, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y Don Jorge Kay González, Cédula de Identidad No. **16.021.355-8** , por la suma de **2.162.874** (Dos millones ciento sesenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro), impuesto incluido. Por la ejecución de altas integrales programa Más Sonrisas 2015 anexo

2.- **Gírese** orden de compra a nombre del Dr. Jorge Kay González, por el valor mencionado en el punto primero.

3.- **Imputase** el gasto que demanda el presente Contrato al Programa Más Sonrisas 2016, 215.22.11.999.02.007

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Litueche

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS

En Litueche, a treinta y un días del mes de Diciembre del 2015, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0 - K, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Doña **Jorge Kay González**, Cédula de Identidad No. **16.021.355-0** , domiciliada en Calle Santa Mónica s/n, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente **Contrato de Prestación de Servicios Odontológicos:**

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche ha convenido con el prestador de servicios los siguientes trabajos odontologicos.:

METAS Y REGISTROS A CUMPLIR POR DEL PROGRAMA					
Mas sonrisas para chile	**14** Atención odontológica integral Mas sonrisas para Chile	(N° total de altas odontológicas integrales en mujeres beneficiarias Mas Sonrisas para Chile/N° total de altas odontológicas integrales en Mas Sonrisas para Chile comprometidas) x 100	Sección F del REM A09 Programa odontológico integral, estrategia más sonrisas para chile Altas integrales (clasificación de cada alta)		**$ 2.162.874**
TOTAL					**$ 2.162.874**

***Se deja establecido que las bases de licitación de este programa quedan integradas a su entera conformidad de ambas partes y no se deben cumplir a cabalidad todos los puntos de esta.**

SEGUNDO: El Prestador de Servicios se obliga a ejecutar los servicios antes señalados en Box Dental que cuenta con resolución sanitaria vigente y posea toda la normativa sanitaria que requiera la legislación vigente.

TERCERO: Déjese establecido que será responsabilidad de la Prestador de servicios la aplicación de las pautas y procedimientos que demanden este tipo de servicios con una alta agudeza profesional.

CUARTO : Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos provisionales y legales de los empleados de contratado, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

QUINTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y hasta el 30 de Abril del 2016.

SEXTO : La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios odontológicos, la suma de **$ 2.162.874** (Dos millones ciento sesenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro), impuesto incluido. Al ejecutar el 100% de las metas

Litueche

SEPTIMO: El prestador de servicios entregara un informe dirigido al director de salud municipal con la lista de pacientes atendidos con nombre Rut con las fichas de atención por paciente. El oferente estará obligado a entregar boleta de garantía de **7% del valor total de los dos contratos.** Con fecha de cobertura del 02 mayo del 2016 al 31 de agosto del 2016

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los servicios contratados no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas.

DÉCIMO: La personería jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora de servicios y cuatros en poder del Departamento de Salud Municipal.

NOVENO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

JORGE KAY GONZALEZ
Céd. Ident. N° 16.021.355-8
CIRUJANO DENTISTA

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretaria Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
Ministro de Fe